

GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, General de Alquiler de Maquinaria, S.A. ("**GAM**" o la "**Sociedad**"), informa del siguiente

HECHO RELEVANTE

La Sociedad y dos de sus filiales, GAM España Servicios de Maquinaria, S.L.U. y Aldaiturriaga, S.A., han llegado a un acuerdo de refinanciación con once entidades (Sabadell, Popular, BBVA, Santander, Bankia, Caixabank, Liberbank, Kutxabank, Abanca, Cataluña Bank e Hiscan Patrimonio), tenedoras de deuda representativa conjuntamente aproximadamente de un 92% del pasivo financiero de dichas sociedades.

Tal y como ya se anunció al mercado (hechos relevantes números 213998 y 214009), dicha reestructuración se enmarca en el "Proyecto Fénix", en virtud del cual determinadas entidades financieras españolas tienen la intención de apoyar los procesos de reestructuración de algunas compañías españolas que, como GAM, se consideran viables pero que presentan altos niveles de endeudamiento, y ello, entre otras medidas, mediante la capitalización parcial de los créditos que tienen frente a dichas compañías. La reestructuración de la deuda financiera se ha instrumentado a través de la firma de un contrato marco (el "**Acuerdo Marco**"), y de un contrato de financiación sindicado (el "**Contrato de Financiación**"), por medio de los que se regulan las condiciones de la reestructuración de cerca de 272 millones de euros de deuda del Grupo, así como de una serie de documentos de garantía accesorios de dichos contratos.

La reestructuración de la deuda financiera de GAM y sus filiales descansa sobre los siguientes principios fundamentales:

- (i) La reducción del endeudamiento financiero del Grupo y el fortalecimiento de su estructura de capital mediante la capitalización de 95 millones de deuda de GAM (aproximadamente). Como consecuencia de la capitalización, las entidades financiadoras pasarán a tener en torno a un

73 -75% del capital social de la Sociedad. También está prevista la conversión de unos 60 millones en deuda subordinada (aproximadamente), de los que la práctica totalidad tendrán la consideración de préstamo participativo convertible;

- (ii) La concesión por parte de las entidades financiadoras de algo más 4,5 millones de euros para acometer futuras inversiones; y
- (iii) La continuidad del actual equipo directivo de GAM, a efectos de desarrollar el plan de negocio establecido para el crecimiento del Grupo.

Todo ello, en el marco de un plan de viabilidad que ha sido validado por un experto independiente designado por el Registro Mercantil, a los efectos tanto de lo previsto en el apartado 4 del artículo 71 bis y de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Concursal como de lo previsto en la letra d) del artículo 8 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio.

La extensión de los efectos del Acuerdo Marco a todas las entidades acreedoras de deuda financiera de GAM, GAM España Servicios de Maquinaria y Aldaiturriaga, S.A. es una condición esencial para la efectividad de la reestructuración. Esta extensión podrá llevarse a cabo mediante adhesión voluntaria al Acuerdo Marco o mediante homologación judicial del mismo. Sobre este particular, se hace constar que está previsto que la homologación judicial de Acuerdo Marco se solicite en fecha próxima. Las actuaciones previstas en el Acuerdo Marco y, en particular, la operación de capitalización antes mencionada, requerirán la adopción de los oportunos acuerdos societarios.

Asimismo, la reestructuración descansa también, como principio fundamental, sobre la base de que ni la capitalización de la deuda financiera de GAM descrita anteriormente ni los acuerdos a los que puedan llegar eventualmente las entidades financiadoras que devengan accionistas de GAM como consecuencia de dicho proceso darán lugar a la obligación de formular una oferta pública de adquisición sobre las acciones de GAM, todo ello, en cumplimiento del RD 1066/2007, de 27 de julio.

En Oviedo, a 31 de marzo de 2015